



Prot. No. 018-2023

Creación de la Parroquia San Francisco de Asís

+Mons. Víctor Hugo Palma Paúl
Por gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Obispo de Escuintla

CONSIDERANDO

1. Que el Canon 515, en su párrafo 2º, dice textualmente “Corresponde exclusivamente al Obispo Diocesano erigir, suprimir o cambiar las parroquias, pero no las erija, suprima o cambie notablemente sin haber oído al Consejo Presbiteral”.
2. Que desde hace diez años, en la jurisdicción de la Parroquia Inmaculada Concepción de María, en la zona de las Trochas, se ha organizado y funciona la Cuasi Parroquia de San Francisco de Asís, Zona pastoral que ha hecho camino y ha tomado plena conciencia de Comunidad Parroquial
3. Que se tomó al parecer del Consejo Presbiteral y de los párrocos interesados sobre la creación de una nueva cuasi-parroquia en aquella localidad y dichas opiniones fueron favorables.

DECRETO

1. La creación de la Parroquia de San Francisco de Asís desmembrándola de la parroquia de la Inmaculada Concepción de María, el territorio comprendido desde Finca Cuatro Robles, conocida como la Faja, hasta el mar.
3. Se establece la Iglesia de la Trocha 8, Calle 5 como sede de la Nueva Cuasi-Parroquia, y la casa anexa a dicha Iglesia como residencia del Párroco.
4. Los límites de la nueva Parroquia de San Francisco de Asís serán los siguientes: Al Oriente: colinda con la Parroquia de San Diego de Alcalá, la Gomera. Al occidente colinda con la Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, Tiquisate; al norte con la Parroquia de la Inmaculada Concepción de María y al sur con el Océano Pacífico.
5. El presente Decreto entra en vigor a partir de su lectura solemne ante el Pueblo de Dios. Se entregará copia del mismo al Párroco de Nueva Concepción, y al Vicario de Pastoral de la Diócesis.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Escuintla de la Inmaculada Concepción a 4 de octubre de 2023.

+ 
+Mons. Víctor Hugo Palma Paúl
Obispo de Escuintla



Por Mandato del Señor Obispo:


Edgar Estuardo del Cid Leiva
Canciller de la Curia

